

acreedores concurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo cuarto, de la Ley de Suspensión de Pagos, se convoca a los acreedores a nueva Junta, en la que quedará aprobado el convenio si se reuniere, el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo, y se señala para que la misma tenga lugar el día 2 de noviembre, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a los acreedores en la misma forma acordada para la convocatoria anterior y haciéndose pública la presente resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", y de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como en el "Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava". Para el caso de que quisieran concurrir a la Junta los acreedores que tuvieran reconocido el derecho de abstención, se les previene que deberán comparecer por, si es persona física, o con Apoderado con capacidad y poder especial para renunciar a tal privilegio y someterse al convenio. Esta última prevención también se hace extensiva a los acreedores que tengan condición de persona jurídica.

Entréguese los despachos acordados, expedir al Procurador señor Venegas para que cuide de su cumplimiento y devolución con anterioridad al día señalado para la Junta.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.»

Vitoria, 22 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—55.044.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Iribas Genua, Magistrado—Juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 390/2000-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis Sanagustín Medina contra don José Luis Ezquerro Muñio y doña Encarnación Arruego Arnal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de noviembre de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima» número 4943, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de diciembre de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de enero de 2001, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Número 6.—Piso 1.º, letra C, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, es del tipo C y comprenden: Vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie útil de unos 76 metros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, calle de la Noria; derecha, piso letra B y patio de luces central cubierto en forma de terraza, de cuya porción ya dividida tiene el uso y disfrute exclusivos; fondo, piso letra F, hueco de la escalera derecha y patio de luces central, y frente, rellano y piso letra D. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4 enteros por 100. Forma parte de casa sita en Zaragoza, calle Cantín y Gamboa número 22.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, el día 10 de agosto de 1993, al tomo 2158, libro 913, folio 85, finca 16.367—N, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Tasado en 7.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 28 de julio de 2000.—El Magistrado—Juez, Ángel Iribas Genua.—El Secretario.—55.726.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid,

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 13/18/99, seguido por un presunto delito de abandono de destino, a don Bernardino Díaz Jareño, de veintiún años de edad, hijo de Vicente y Pilar, con documento nacional de identidad número 71.601.661, se hace saber que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 20 de junio de 2000.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—El Secretario Relator.—54.812.